



**UNAP**

Facultad de Ingeniería  
de Sistemas e Informática  
**(FISI)**

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 008-D-FISI-UNAP-2022.**

Iquitos, 03 de enero del 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

**CONSIDERANDO:**

Que el estatuto de la UNAP en su Artículo 23 indica que las Facultades son responsables, en el marco de su competencia y a través de la Oficina Central de Licenciamiento y Acreditación, de supervisar la calidad del servicio educativo que brindan, coordinando con las instancias correspondientes y garantizando, de esta manera, la calidad académica de los Programas de Estudios brindados a la comunidad.

Que es de necesidad encargar al Coordinador de la Unidad de Calidad Académica de la facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAP para el normal desenvolvimiento de actividades administrativas y académicas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, buscando asegurar la condición de licenciamiento y conseguir la acreditación de la calidad de las Carreras Profesionales.

Que, es función del Decano de la FISI-UNAP encargar a los Docentes para que ocupen las Jefaturas y Direcciones, asegurando así el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas en la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Que la FISI cuenta con el docente **JUAN MANUEL VERME INSUA**, nombrado en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva, con la capacidad y experiencia para desempeñarse como **Coordinador de la Unidad de Calidad Académica** de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAP.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220 y el Estatuto General de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Uno.- Designar**, a don **JUAN MANUEL VERME INSUA**, como **Coordinador de la Unidad de Calidad Académica** de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, desde el 03 de enero al 31 de diciembre del 2022, en mérito al considerando de la presente Resolución.

**Artículo Dos.- Elevar** a las Oficinas e la UNAP, para el reconocimiento de acuerdo a Ley.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dr. Ángel Enrique López Rojas  
DECANO  
**FISH-UNAP**

DIST.: Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación.  
ARCHIVO (02).



Alejandro Restrepo Pico  
Secretario Académico  
**FISI - UNAP**